

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en la transformación del puesto de Oficial Mayor en el puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, y de establecimiento del sistema de libre designación como sistema de provisión del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la transformación del puesto de Oficial Mayor en el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.

SEGUNDO: Establecer como sistema de provisión del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, el de libre designación.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la contratación de la concesión demanial sobre espacio destinado a cafetería en el interior de la colección del museo ruso de San Petersburgo para su explotación, y apertura de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la contratación de la concesión demanial sobre espacio destinado a cafetería en el interior de la colección del museo ruso de San Petersburgo para su explotación, por Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación e igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del suministro de energía para los edificios gestionados por la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (expediente nº 4/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. EXP 04/2020, por Procedimiento Abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como el gasto previsto, por un importe de 1.001.858,58 €, IVA incluido.

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a 1.655.931,54 €, IVA excluido.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Centro de Salud El Palo para el desarrollo de los programas de “Prevención de Caídas” y “Vivifrail”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Centro de Salud El Palo para el desarrollo de los programas de “Prevención de Caídas” y “Vivifrail”.

SEGUNDA.- Dar el trámite reglamentariamente establecido.”